



LEGALES



Licencia por Paternidad



Padres con motivo del nacimiento de su hijo (a).

De acuerdo a la Ley solicitar la licencia con 15 días de anticipación a la fecha probable de parto.



Informar a la Asistente Social, adjuntando una copia de la tarjeta de control de embarazo de la madre.

Duración: 10 días calendarios consecutivos. Desde la fecha de nacimiento del hijo (a) hasta el día en que la madre o el bebé sean dados de alta.

(*) Si tienes dudas o consultas comunícate con el Asistente Administrativo de tu Dirección Zonal



Instructor de Jornada Completa



Instructor de Jornada Parcial



Administrativo Jornada Completa



Administrativo Jornada Parcial